

Lo que necesita saber sobre los beneficios de desempleo de Texas



Información para trabajadores en Texas

¿Qué son los beneficios de desempleo?

Los beneficios de desempleo son pagos temporales que reciben los trabajadores que pierden su empleo por otras causas y no por su culpa. En Texas, usted puede solicitar/aplicar para los beneficios de desempleo con Texas Workforce Commission (Comisión de la Fuerza Laboral de Texas o **TWC** por sus siglas en inglés). La TWC no puede ayudarle a recuperar su empleo, pero usted podría recibir beneficios mientras busca un nuevo empleo.

¿Quiénes califican para recibir los beneficios de desempleo?

Nota: Durante la pandemia actual de COVID-19, muchas más personas califican para recibir los beneficios de desempleo y los requisitos usuales no aplican. Usted puede encontrar información sobre sus derechos de recibir beneficios de desempleo durante la pandemia [aquí](#), y respuestas a las preguntas más frecuentes [aquí](#).

Para que usted califique para recibir beneficios de desempleo, la TWC tiene que decidir que: 1) usted fue despedido, pero **no por mala conducta** (o mal comportamiento intencional); o 2) usted renunció por una “**buena causa**.” En general, es más difícil calificar para los beneficios de desempleo si usted renunció a su empleo. Si su jefe lo despidió por una razón injusta, usted probablemente califique. Si usted renunció, por una muy buena razón, podría calificar. Si usted perdió su empleo por una agresión sexual, condición de salud o razones relacionadas con la pandemia de COVID-19 (para información sobre desempleo por pandemia, [lea aquí](#)), usted también tendrá que calificar.

Para poder calificar para los beneficios de desempleo, usted debe de tener autorización para trabajar en los Estados Unidos, además de otros requisitos. Para más información sobre cuáles son estos requisitos, visite [el sitio web de la TWC](#).

Para obtener más información, vea el [manual de beneficios de desempleo](#) de la TWC.

¿Cómo solicito los beneficios de desempleo?

Puede aplicar para obtener beneficios llamando al número 800-939-6631 o visitando el [sitio web de la TWC](#). Para solicitar los beneficios de desempleo, usted necesitará 1) el nombre y dirección de su último empleador; 2) primera y última fecha en la que laboró para su último empleador; 3) horas trabajadas y su más reciente tarifa salarial; y 4) su visa o su número A- (si usted no es un ciudadano o nacional de Los Estados Unidos).

La TWC le hará preguntas como, por qué fue despedido o por qué motivo perdió su empleo, para esto, tiene que estar preparado para responder preguntas del porqué de su despido de su antiguo empleo o la razón de renuncia.

Cuando solicite/aplique para los beneficios de desempleo la TWC le enviará instrucciones e información sobre lo que tiene que hacer para recibir los beneficios. Asegúrese de seguir las instrucciones de la TWC. Si tiene preguntas puede comunicarse con la TWC al número 800-939-6631.

¿Qué debo hacer si me niegan los beneficios de desempleo?

Esto dependerá en qué parte del proceso se encuentra. Para información de la TWC y las apelaciones en línea, haga clic [aquí](#).

- **Primera negación:** Cuando solicite/aplique para los beneficios de desempleo por primera vez, la TWC le enviará una carta que se llama “Determinación del pago de los beneficios de desempleo”. La carta dirá “podemos pagarle beneficios” o “no podemos pagarle los beneficios”.
 - ✓ **Apelación:** Usted deberá apelar cualquier carta que diga “no podemos pagarle los beneficios” dentro de **14 días** después de la fecha en la carta. Siga las instrucciones en la carta de negación y quédese con evidencia que envió para la apelación a la TWC. Sea práctico y evite enviar una larga declaración con su apelación.
 - ✓ **Intérprete:** Si necesita tener su audiencia de apelación en otro idioma que no sea el inglés, o si alguno de sus testigos necesita los servicios de un intérprete, usted debe de pedirlo con su apelación e indicar que idioma es el que usted o alguno de sus testigos habla.
 - ✓ **Audiencia:** Cuando haya apelado, la TWC programará una audiencia telefónica. Vea la información a continuación para saber cómo prepararse para su audiencia.

- **Después de la audiencia telefónica:** después de la audiencia telefónica, el Tribunal de la TWC le enviará la decisión por correo, tanto a usted como a su empleador. Si no está de acuerdo con la decisión, deberá tomar una decisión dentro de los **14 días** después de la fecha en la carta de decisión enviada.
 1. Si usted no asistió a la audiencia y no está de acuerdo con la decisión, usted deberá seguir las instrucciones para solicitar una nueva audiencia dentro de los **14 días**. Usted deberá demostrar que tuvo una muy buena razón para perderse la audiencia (como una emergencia médica o una entrevista de trabajo).
 2. Si usted asistió a la audiencia, pero no está de acuerdo con la decisión, deberá seguir las instrucciones en la decisión para apelar ante la Comisión dentro de los siguientes **14 días**. Explique por qué la decisión estaba basada en datos incorrectos o no estaba conforme a la Ley.

- **La decisión de la Comisión:** Después de apelar ante la Comisión, los tres comisionados de la TWC revisarán su caso y tomarán una decisión en base al testimonio o cualquier otra evidencia registrada durante la audiencia telefónica. No habrá una nueva audiencia. La Comisión entonces le enviará la decisión por correspondencia. Si no está de acuerdo con la decisión, usted tendrá dos pasos más que podrá tomar:
 1. Puede presentar una **moción para una nueva audiencia** dentro de **14 días** de la fecha de la decisión. Este paso es opcional. Para obtener una nueva audiencia, usted deberá de demostrar que:

- 1) usted tiene nueva evidencia en su caso que no presentó durante la audiencia;
 - 2) tiene muy buenas razones de por qué no presentó dicha evidencia; y
 - 3) la evidencia podría cambiar la decisión de la TWC en su caso.
- 2. Apelando ante la Corte:** Si le negasen una nueva audiencia y desea continuar con una apelación, o si desea saltarse la moción de una nueva audiencia, tendrá que presentar una demanda pidiéndole a la Corte que revierta la decisión de la TWC. La primera fecha en la que puede presentar una demanda es **15 días** después de la fecha en la decisión de la Comisión. La última fecha para presentar una demanda es **28 días** después de la fecha de la decisión de la Comisión. En términos generales, es muy difícil que la Corte revierta una decisión de la TWC. Si desea más asesoría sobre este paso, contacte a un abogado.

Mientras apela una decisión en su contra, debería de continuar solicitando los beneficios de la TWC, por lo que si gana su caso de apelación usted puede recibir los beneficios correspondientes a esas semanas. Asegúrese que la TWC tenga su número de teléfono y dirección correctos. Si necesita ayuda enviando su apelación por fax, su oficina local de la TWC puede ayudarle.

¿Cómo me preparo para la audiencia telefónica?

El sistema de beneficios de desempleo ha sido diseñado para poder servir a las personas sin la necesidad de un Abogado. Usted puede apelar la negación sin la representación de un Abogado y representarse a usted mismo durante la audiencia telefónica. Vea a continuación algunos consejos sobre cómo prepararse para su audiencia y lo que podría suceder durante esta audiencia. Para más información, visite el [sitio web de la TWC](#). Si desea asesoría sobre su caso, contacte a un abogado.

Su paquete de audiencia y la fecha/hora programada para su audiencia:

La TWC programará una audiencia telefónica y le enviará un paquete de documentos (**un "paquete de audiencia"**). Su paquete de audiencia incluirá **una fecha y hora** para su audiencia telefónica. Tome nota de la fecha y hora de la audiencia y prepárese para estar disponible 30 minutos antes del inicio de la audiencia y por al menos un transcurso de 2 horas.

- *Si vive en o cerca de El Paso:* La hora indicada en su paquete de audiencia está en hora central, lo cual es una hora adelantada de la hora del área de El Paso. Por ejemplo, si la audiencia indica que será a las 9 a.m. hora central, la audiencia iniciará a las 8 a.m. hora de El Paso (hora de la montaña).

El día de su audiencia, deberá **registrarse** con anticipación, ya sea en línea, o por teléfono, al menos **30 minutos antes** de la hora de inicio de su audiencia. Siga las instrucciones en su paquete de audiencia. A la hora de la audiencia, el Oficial de Audiencia le llamará al número de teléfono proporcionado.

Es muy importante que se registre con anticipación y que participe en la audiencia. Si no lo hace, el Oficial de Audiencia puede decidir su caso en base a documentos y evidencia proporcionados por la otra parte. Si pierde su audiencia, probablemente no podrá participar en una nueva. Si tiene una razón de peso para no participar en la audiencia, debe de contactar al Oficial de Audiencia lo más pronto posible. La TWC únicamente retrasará o reprogramará audiencias en

casos muy limitados (por ejemplo, en casos de emergencias médicas).

Si necesita un intérprete o alguna adaptación durante su audiencia, comuníquese con la TWC lo más pronto posible para solicitarlo.

Preparándose para su audiencia:

- ✓ **Documentos – envíelos dos días laborales antes de su audiencia:** Usted tiene el derecho de presentar documentos que puedan ayudarle a mostrar su versión de la historia durante la audiencia (como evaluaciones positivas, cartas, tarjetas de control de horas, registros médicos, fotografías, mensajes de texto y otros documentos mostrando su lado de la historia).
 - Si los documentos que desea utilizar no están aún incluidos en su paquete de audiencia, debe de enviar copias de esos documentos a su empleador Y a su Oficial de Audiencia, como detalla en el paquete de audiencia; para que reciba los documentos al menos dos días laborales ANTES de la audiencia.
 - La dirección y número de fax del Oficial de Audiencia están en la primera página del paquete de audiencia. La dirección del empleador también estará en la primera página, pero deberá enviar los documentos por correo o fax a su empleador lo más pronto posible. Si no tiene acceso a un fax, pídale a su oficina de la TWC más cercana que le apoye con el envío del fax.
 - El empleador deberá también enviarle copia de cualquier documento que quieran utilizar durante la audiencia, o de lo contrario no podrá utilizar esos documentos durante la audiencia.

- ✓ **Testigos:** Usted tiene el derecho de presentar testigos durante la audiencia. Los testigos deben de ser personas que tengan información de primera mano sobre lo que sucedió en su caso. Durante la audiencia, le entregará al Oficial de la Audiencia, los nombres y números de teléfono de sus testigos. Los testigos no tienen que estar presentes durante toda la duración de la audiencia, pero deben de estar disponibles esperando por la llamada. Puede pedirles también a sus testigos que envíen sus declaraciones por escrito (la cual deberá de incluir con los documentos que enviará dos días antes de la audiencia), aunque es mejor si los testigos se presentan a declarar por teléfono, porque la TWC le dará más peso al testimonio en persona.

- ✓ Lea su paquete de audiencia con atención. Contiene los temas que la TWC utilizará para decidir en su audiencia (por ejemplo, si usted fue despedido por mala conducta), contiene las declaraciones que usted y su empleador hicieron a la TWC, y le da información sobre la ley y los procedimientos de audiencia. Usted puede utilizar este para planificar y saber lo que dirá durante la audiencia.

- ✓ Es siempre una buena idea tomar nota de todos los puntos que quiera discutir antes de llamar a la audiencia, para que no se olvide de mencionar ningún hecho importante. Haga una lista de preguntas para usted y sus testigos en base a estos puntos.

Preparándose para su audiencia (continuación):

- ✓ Para tomar una decisión en su caso, el Oficial de Audiencia tomará en consideración algunas decisiones anteriores de la TWC que tengan similitudes con su caso. Esas decisiones se encuentran recopiladas en el **Manual de Política de Apelación y Precedentes**. Si tiene acceso a la internet, puede buscar este manual, incluyendo las secciones sobre mala conducta y otros temas, [aquí](#).
- ✓ El Oficial de Audiencia deberá seguir ciertas reglas durante la audiencia. Algunas de esas reglas están incluidas en la **Guía del Oficial de Audiencia**. Esta guía también contiene algunas preguntas que deberá contestar. Puede encontrar una copia de la Guía del Oficial de Audiencia [aquí](#).
- ✓ Para más información sobre las leyes que aplican a los casos de desempleo en Texas, haga clic [aquí](#).

¿Qué sucede durante la audiencia?

- Una vez que se haya registrado para la audiencia, espere a que el Oficial de Audiencia le devuelva la llamada. Debe esperar la llamada en un lugar tranquilo. Si está utilizando un teléfono celular, asegúrese de estar en un lugar con buena recepción y de tener un cargador a la mano. Si no tiene un teléfono que pueda usar para la audiencia, debería poder pedirle a una oficina de la TWC cercana, que le proporcione un teléfono y el espacio adecuado para la audiencia.
- El Oficial de Audiencia lo llamará a usted y al empleador (si aplica) en una conferencia telefónica.
- Al comienzo de la audiencia, el Oficial de Audiencia explicará los procedimientos y reglas de la audiencia. Si no entiende algo, tendrá la oportunidad de hacer preguntas.
- El Oficial de Audiencia lo colocará a usted y a cualquier otro testigo bajo juramento. Nota: si el empleador tiene más de un testigo participando en la audiencia, puede pedirle al Oficial de Audiencia que utilice “la Regla” durante la audiencia. Esto significa que los testigos no pueden estar presentes en la audiencia excepto mientras están testificando.
- El Oficial de Audiencia les hará algunas preguntas básicas a ambas partes (sus fechas de empleo, su puesto de trabajo, cuánto ganó y si renunció o fue despedido). Una vez que ambas partes hayan respondido a estas preguntas, el Oficial de Audiencia comenzará a hacer preguntas más detalladas a usted y al empleador. Si fue despedido, el Oficial de Audiencias probablemente comenzará interrogando al empleador. Si renunció, el Oficial de Audiencia probablemente comenzará por interrogarlo a usted.
- Después de que el Oficial de Audiencia le haga preguntas, usted tendrá la oportunidad de agregar cualquier cosa que desee. Luego tendrá la oportunidad de hacer preguntas a sus testigos y de presentar y hacer preguntas sobre los documentos. La otra parte también podrá hacerle preguntas a usted y a sus testigos.
- Después de que el Oficial de Audiencia interroge a los testigos del empleador, usted tendrá la oportunidad de hacerles preguntas. Puede hacer preguntas que crea que mostrarán que un testigo del empleador no está diciendo la verdad o tiene prejuicios en su contra.
- El Oficial de Audiencia terminará la audiencia dándole la oportunidad de agregar cualquier cosa que crea que es importante.

Si tiene acceso a la internet, puede obtener más información sobre lo que sucede durante una audiencia, incluyendo una muestra de audiencia, [en el sitio web de la TWC](#).

¿Qué consejos debo tomar en cuenta durante la audiencia?

Recuerde, las audiencias de desempleo han sido diseñadas para que personas que no tienen abogados, puedan representarse a sí mismos. A continuación, algunos consejos:

- ✓ Prepare una lista de los puntos que desea mencionar durante la audiencia, para que no olvide nada que quiera decir. Haga una lista de las preguntas que hará a los testigos en base a estos puntos.
- ✓ Cuando le hagan preguntas durante la audiencia:
 - Diga la verdad.
 - Siéntase tan cómodo y relajado como pueda. Esto le ayudará en su caso.
 - Escuche cada pregunta que le hagan. Si no entiende una pregunta, pídale a la otra persona que repita o explique la pregunta.
 - No asuma o trate de adivinar. Si no sabe la respuesta a una pregunta, usted puede decir “no lo sé” o “no me acuerdo (en este momento)”.
 - Hable claro y firme, y utilice un tono de voz lo suficientemente fuerte para que todos puedan escucharle.
 - Durante la audiencia, trate de no tener discusiones personales y no argumente con la otra parte. Sea respetuoso con el Oficial de Audiencia y con la otra parte. Esto le ayudará en su caso.

¿Qué pasa si pierdo la apelación de desempleo y adeudo un sobrepago de beneficios?

Si la TWC toma una decisión final en su contra y decide que no debería haberle pagado los beneficios, usted adeudará un “sobrepago” a la TWC. Por lo general, puede establecer un plan de pagos con la TWC para devolver un sobrepago. La TWC a veces recuperará este sobrepago de cualquier beneficio que tenga derecho a recibir en el futuro. La TWC también puede tomar este dinero de un reembolso de impuestos federales que se le adeude. Si necesita asesoramiento sobre este tema, hable con un abogado.

Nota: Esta información no es asesoría legal. Para asesoría legal gratuita y confidencial, comuníquese con Texas RioGrande Legal Aid al número de teléfono 888-988-9996.